



## **MERCOSUR/CCM/ACTA N° 03/20**

### **CLXXIII REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 6 y 7 de agosto de 2020, se realizó la CLXXIII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19**

En el marco de cooperación y transparencia entre los Estados Partes respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia del Covid-19, y de acuerdo a la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020, la PPTU presentó una planilla consolidada y actualizada sobre las medidas implementadas y vigentes por los gobiernos, relacionadas a la operativa comercial internacional.

Las delegaciones presentaron las siguientes medidas para que sean incorporadas:

Argentina - Resolución AFIP N° 4726/2020 de fecha 29/05/2020, Decreto N° 617/2020 de fecha 27/07/2020 y Decreto N° 625/2020 de fecha 30/07/2020.

Brasil - Resoluções CAMEX N° 44/2020 de fecha 14/05/2020, N° 51 de fecha 17/06/2020 y N° 67 de fecha 10/07/2020.

Paraguay - Decreto N° 3593 de fecha 11/05/2020.

Uruguay - Resolución N° 667 de fecha 13/07/2020 del Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay.

La planilla actualizada se encuentra en el **Anexo VII**.

La CCM instruyó a la SM a la publicación de la referida planilla en el sitio web del MERCOSUR.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS**

### **2.1. Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)**

La PPTU informó sobre los resultados de la I Reunión del Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS) realizada el día 5 de agosto de 2020.

En la primera reunión del Grupo los Estados Partes intercambiaron informaciones y realizaron presentaciones sobre sus respectivos sistemas de administración y control de cupos, evaluando las convergencias y divergencias.

Asimismo, fue acordado un calendario de trabajo de una reunión ordinaria por mes con anterioridad a las reuniones de la CCM. También se acordó realizar reuniones extraordinarias durante el semestre.

### **2.2. Mandato del Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT) (Dir. CCM N° 55/19)**

La CCM tomó nota de los resultados de la IX Reunión del CTAT, realizada el día 8 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 (**Anexo VIII**).

La CCM elevó al GMC para aprobación la transposición de la oferta del Acuerdo MERCOSUR – Egipto a la NCM en su versión a enero de 2019, que consta como **Anexo IX**.

Teniendo en cuenta que el próximo 28/08/2020 vence el plazo establecido en el artículo 2 de la Directiva CCM N° 55/19, la CCM instruyó al CTAT a completar sus actividades hasta la última reunión de la CCM del primer semestre del año 2021.

Asimismo, el CTAT deberá elevar en la última reunión de la CCM del 2020 un informe de las actividades realizadas durante el presente año, junto al estado de situación de los trabajos de adecuación y transposición de las listas de acuerdos comerciales con terceros.

En ese sentido, la CCM aprobó el texto de la Directiva N° 54/20 (**Anexo IV**). Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

### 2.3. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio”

La CCM instruyó al CT N° 2 a realizar una verificación de cómo aplican los Estados Partes el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC y las Decisiones CMC N° 13/07 y 16/10 y reportar sus conclusiones en su próxima reunión, en la medida de lo posible.

### 3. PROYECTO DE DIRECTIVA “CERTIFICADOS DERIVADOS EN EL MARCO DE LA DECISIÓN 33/15”

Las delegaciones continuaron con el tratamiento e hicieron modificaciones al proyecto de Directiva “Certificados Derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15” (**Anexo X – MERCOSUR/CLXXIII CCM/DT N° 02/20**).

El tema continúa en agenda.

### 4. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

La Delegación de Brasil informó que se encuentra en consultas internas respecto a la propuesta presentada en la CCM.

Asimismo, manifestó que considera presentar una propuesta complementaria en ocasión de la próxima reunión de la CCM.

El tema continúa en agenda.

## 5. CONSULTAS

### 5.1. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Pendiente
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto “silobolsa”.	Arg	Bra	Pendiente
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre “Rotulado de alimentos envasados”	Arg/ Par	Uru	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Argentina presentó Nota Técnica
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica

	actuadores de plástico para envases de aerosol			
05/19	Proyecto de Ley N° 1283/2019 – que eleva las alícuotas PIS/COFINS aplicables a la importación de arroz en la República Federativa de Brasil	Arg/ Par/ Uru	Bra	Concluida para Argentina  Pendiente para Paraguay y Uruguay
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Pendiente
09/19	Dificultades en el ingreso de productos frutihortícolas a Paraguay por la no emisión de autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDIS)	Arg	Par	Pendiente
01/20	Descalificación de Origen realizada por Argentina a productos de origen uruguayo mediante resolución RESO-2019-146-APN-SCE#MPYT del 24/10/2019	Uru	Arg	Pendiente
02/20	Ovoproductos – Aplicación de Tasa Global Arancelaria (TGA)	Arg	Uru	Concluida
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011	Uy	Py	Paraguay presentó Respuesta

Las Notas Técnicas y la Respuesta presentadas constan como **Anexo VI**.

## **6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”**

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

- 6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a las importaciones al 2% de "peróxido de benzoilo" (NCM 2916.32.10), para 300 toneladas con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 6.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Brasil presentó datos sobre capacidad de exportación **(Anexo XI - RESERVADO)**.

La Delegación de Argentina solicitó realizar un Corrigendum al punto 4.6 del Acta CLXXII de la CCM, a los efectos de incorporar el Anexo a la información suministrada.

- 6.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.600 toneladas del producto “los demás” (NCM 3901.20.19), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Polietileno en formas primarias, de densidad superior a 0,94 g / cm<sup>3</sup>, con un contenido de carga de negro de humo inferior o igual al 3% en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de tubos de plástico**

El tema continúa en agenda.

- 6.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3 toneladas del producto “Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)” (NCM 3204.19.20), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Brasil presentó datos sobre capacidad de exportación **(Anexo XII - RESERVADO)**.

El tema continúa en agenda.

- 6.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 8.400 toneladas del producto "Los demás" (NCM 4811.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: “Papeles térmicos, termocrómicos o térmicamente sensibles, vendidos en bobinas únicamente de ancho superior a 60 cm, sin imprimir de peso menor o igual a 55 g/m<sup>2</sup>”.**

La Delegación de Argentina realizó cambios en el cupo solicitado, modificando el mismo a 6000 toneladas y alteró la Nota Referencial del pedido original por la siguiente Nota: “Papeles térmicamente sensibles, en rollos de largo superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 1,520 mm, libres de Bisfenol A (BPA), con peso inferior o igual a 47 g/m<sup>2</sup>.”

La Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido con los cambios propuestos.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 41/20 (**Anexo IV**).

- 6.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética / malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g / m<sup>2</sup> o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.**

El tema continúa en agenda.

- 6.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.500.000 unidades del producto “Cápsulas fulminantes” (NCM 3603.00.40), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: De largo superior o igual a 58 mm pero inferior o igual a 93 mm y un diámetro exterior inferior o igual a 7,65 mm.**

La Delegación de Argentina presentó dos documentos con información adicional sobre los contactos mantenidos entre la empresa solicitante argentina y los fabricantes brasileños presentados (**Anexo XIII - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 6.8. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto “A base de humo negro o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos” (NCM 3707.90.21), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR N° 109/20 de fecha 10/07/2020.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 42/20 (**Anexo IV**).

- 6.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 682 toneladas del producto “Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico con poliuretano” (NCM 5903.20.00), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: únicamente tejido de punto por urdimbre, 41% materia textil (poliéster), frizado o esmerilado en una cara y recubierto con poliuretano en la otra, de peso superior o igual a 550 g/m<sup>2</sup> pero inferior a 750 g/m<sup>2</sup>.**

La Delegación de Brasil proporcionó información sobre capacidad exportable (**Anexo XIV - RESERVADO**).

La Delegación de Argentina solicitó realizar un Corrigendum al punto 4.20 del Acta CLXXII de la CCM, a los efectos de incorporar el Anexo a la información suministrada.

El tema continúa en agenda.

**6.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.240 toneladas del producto "Cables acrílicos o modacrílicos" (NCM 5501.30.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 85/20 de fecha 07/07/2020.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 43/20 (**Anexo IV**).

**6.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.000 toneladas del producto "Las fibras acrílicas o modacrílicas, no cardadas, peinadas o transformadas de otra forma para la hilatura" (NCM 5503.30.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aportó datos de productor nacional (**Anexo XV - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

**6.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500.000 unidades del producto "Aparatos para medir la presión arterial" (NCM 9018.90.92), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 44/20 (**Anexo IV**).

**6.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "Tubos de aleaciones de níquel" (NCM 7507.12.00), con vigencia de 122 días.**

**Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114,3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero.**

La Delegación de Brasil realizó una modificación en la cantidad y en la vigencia, a 300 toneladas y 60 días.

El tema continúa en agenda.

**6.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.20.39), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa.**

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en consultas internas.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.

**6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 72.000 toneladas del producto “Lignosulfonatos” (NCM 3804.00.20), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 45/20 (Anexo IV).

**6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto “Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis” (NCM 3002.20.29) con vigencia 365 días.  
Nota referencial: vacuna contra La hepatitis A, presentada en dosis o envasada para la venta al por menor.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 46/20 (Anexo IV).

**6.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000.000 de unidades del producto “Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis” (NCM 3002.20.29), con vigencia de 365 días.  
Nota referencial: contra la rabia (inactivada)**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 47/20 (Anexo IV).

**6.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 18.000.000 de unidades del producto “Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis” (NCM 3002.20.29), con vigencia de 365 días.  
Nota referencial: vacuna contra el virus del papiloma humano 6, 11, 16, 18 (recombinante), presentada en dosis o envasada para la venta al por menor.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 48/20 (Anexo IV).

**6.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto “Otras vacunas triples en dosis” (NCM 3002.20.27), con vigencia de 365 días.**



**Nota referencial: vacuna contra la difteria, el tétano y la tos ferina (acelular) -dTpa, presentada en dosis o puesta a la venta al por menor.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 49/20 (Anexo IV).

**6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000.000 de unidades del producto “Vacuna contra la hepatitis B, en dosis” (NCM 3002.20.23), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 50/20 (Anexo IV).

**6.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de unidades del producto “Vacuna contra la gripe, en dosis” (NCM 3002.20.21), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: vacunas trivalentes contra la gripe.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 51/20 (Anexo IV).

**6.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 800 toneladas del producto “Otras preparaciones alimenticias” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, basadas en jarabe de glucosa, aminoácidos libre, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales que contienen minerales y vitaminas.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 unidades del producto “Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis” (NCM 3002.20.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Difteria, tétanos, tos ferina, hepatitis B y vacuna contra Haemophilus influenzae B.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 52/20 (Anexo IV).

**6.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.500 toneladas del producto “Placas, tiras y hojas, aleaciones de níquel” (NCM 7506.20.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 85/20 de fecha 07/07/2020.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido por Nota PPTU N° 0010/20 de fecha 09/07/2020.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 53/20 (**Anexo IV**).

**Nuevos pedidos**

**6.25. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 1.100 unidades del producto “Los demás, Velaglucerasa Alfa” (NCM 3004.90.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. Que contengan enzimas.**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.26. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 1.400 unidades del producto “Los demás, Agalsidasa Alfa” (NCM 3004.90.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 ó 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor. Que contengan enzimas.**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del producto “Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poli (oxi-1,4-fenilenooxi-1,4- fenilenocarbonil-1,4-fenileno**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto “Los demás, Film BOPP” (NCM 3920.20.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Película de polipropileno con un ancho mayor de 50 cm y un máximo de 100 cm, con un espesor menor o igual a 15 micrómetros (micras), con una o ambas superficies rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor promedio y máximo) mayor o igual 6%, rigidez dieléctrica mayor o igual a 500 V / micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos**

La Delegación de Argentina recordó que presentó datos de productor nacional en la XXXIV Reunión Extraordinaria de la CCM, Acta N° 02/20.

El tema continúa en Agenda.

**6.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

Asimismo, la Delegación de Argentina manifestó que el SBS grado alimenticio ya encuentra ubicación en la posición 4012.19.12. En ese sentido, consultó sobre las propiedades que caracterizan el caucho grado industrial y que justifiquen su ubicación en la posición 4012.19.19.

El tema continúa en Agenda.

**6.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás, los demás, celulosa y sus derivados químicos, no especificados ni incluidos en otra parte, en formas primarias” (NCM 3912.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Propianato de acetato de celulosa, en gránulos**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.905,41 toneladas del producto “Las demás, Preparaciones alimenticias no especificadas o incluidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida, listas para su uso directo en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan preparación inmunológica en las etapas pre y posoperatorias, a base de maltodextrina, caseinato obtenido de la leche de vaca, triglicéridos de cadena media, almidón de maíz, aceite de pescado y aceites vegetales, que contienen vitaminas y nutrientes inmunomoduladores.**

**Nota referencial 2: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, adecuadas para uso en nutrición enteral y oral de pacientes que requieren acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de**

**jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa. , grasa de leche, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, que contiene minerales y vitaminas.**

**Nota referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de bebés y niños pequeños con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.**

**Nota referencial 4: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y lactantes con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína de suero modificada, caseína y aceites vegetales, que contiene minerales y vitaminas.**

**Nota referencial 5: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad para absorber proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína de suero hidrolizada de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, que contienen minerales y vitaminas, que pueden contener aceite de pescado.**

**Nota referencial 6: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias graves a la leche de vaca y / o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que se encuentran en consultas internas.

Asimismo, respecto a la Nota Referencial 1, la Delegación de Argentina indicó que cabría analizar la clasificación del producto. Por Resolución General de la AFIP N° 919/2000, se clasificó en la partida 22.02 como bebidas a la siguiente mercadería, similar a la de la referencia de que se trata: "Alimento líquido de administración oral o por sonda nasogástrica, que proporciona una nutrición completa especializada para pacientes pulmonares, altamente calórico, con alto contenido de grasa y bajo en hidratos de carbono, que contiene además proteínas, vitaminas y minerales con sabor vainilla; acondicionado en latas de

237 ml, rotuladas con información referida a su composición, instrucciones para su uso, advertencias, etc., conforme Criterio de Clasificación N° 111/00”.

El tema continúa en Agenda.

**6.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Los demás, Papel térmico” (NCM 4811.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Papeles térmicamente sensibles, en rollos de largo superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 1,520 mm, libres de Bisfenol A (BPA), con peso inferior o igual a 47 g/m2.**

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

**6.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.700 toneladas del producto “A base de negro humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducir documentos por proceso electrostático” (NCM 3707.90.21), con vigencia 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay manifestó que se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en Agenda.

## **7. INFORMATIZACION DE PROCESOS**

### **7.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento**

La SM realizó una presentación sobre los avances en el desarrollo de la primera etapa de la plataforma y los resultados alcanzados hasta el momento.

Asimismo, informó que disponibilizará una versión de prueba de la plataforma para que los delegados acreditados realicen prácticas de casos, se familiaricen con el sistema y puedan realizar comentarios sobre el producto en su versión actual.

Finalmente, se comprometió a elaborar un documento conteniendo consultas e inquietudes que requieran la definición por parte de la CCM, así como un manual para el usuario, el cual entregará en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

El tema continúa en agenda.

### **7.2. Texto Ordenado sobre Regímenes Especiales de Importación**

La Delegación de Argentina informó que se encuentra en condiciones de aprobar su publicación.

En ese sentido, la CCM instruyó a la SM a publicar en la página web del MERCOSUR el Texto Ordenado sobre Regímenes Especiales de Importación.

### **7.3. Actualización del SACME**

La SM informó que continúa trabajando en el desarrollo de las modificaciones al sistema solicitadas por los Estados Partes.

Las Delegaciones aguardan la presentación de los avances por parte de la SM para la próxima reunión de la CCM.

El tema continúa en agenda.

## **8. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR**

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVI – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 95**).

## **9. INTERCAMBIO DE DATOS ESTADÍSTICOS Y NOTIFICACIONES A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR**

La Delegación de Argentina presentó los Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al 4° trimestre de 2019 y al 1° y 2° trimestres del año 2020 (**Anexo XVII – MERCOSUR/CLXXIII CCM/DI N° 05/20**).

La Delegación de Brasil presentó los Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 y LNE correspondiente al 2° trimestre de 2020 (**Anexo XVIII – MERCOSUR/CLXXIII CCM/DI N° 06/20**).

La Delegación de Argentina informó que mediante Nota DIMEC-s N° 99/2020 comunicó la composición de sus Listas Nacionales de Excepciones, BK y BIT vigentes al 31 de julio de 2020.

La SM informó que el cuadro de notificaciones de listas y datos de comercio se encuentra disponible en el SIM/POLCOM.

## **10. INSTRUCCIONES A LA SM**

La CCM solicitó a la SM presentar en su próxima reunión, un informe sobre los trabajos que se encuentren desarrollando a pedido de esta y sus foros dependientes, el SAT, el STIC y la UTECEM.

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 7.2, 7.3, 10 y 11.

## **11. OTROS**

La CCM instruyó a la SM a realizar la Fe de Erratas de la Directiva CCM N° 72/18 (versión en portugués) de conformidad con lo solicitado en el Acta N° 03/20 de la CIV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”.

Asimismo, instruyó a la SM a realizar el Corrigendum del Acta N° 02/20 de la CLXXII Reunión Ordinaria de la CCM, a fin de anexar la información consignada en los puntos 4.6 y 4.20.

## **PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima Reunión Ordinaria de la CCM se realizará los días 17 y 18 de setiembre del presente año.



## ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas aprobadas
<b>Anexo V</b>	Nueva Consulta
<b>Anexo VI</b>	Consultas en Plenario - Notas Técnicas y Respuesta presentadas
<b>Anexo VII</b>	Planilla consolidada y actualizada sobre las medidas implementadas y vigentes por los gobiernos con la pandemia del Covid-19, relacionadas a la operativa comercial internacional
<b>Anexo VIII</b>	Acta de la IX Reunión del CTAT
<b>Anexo IX</b>	Transposición de la oferta del Acuerdo MERCOSUR – Egipto a la NCM en su versión a enero de 2019
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/CLXXIII CCM/DT N° 02/20 - Proyecto de Directiva “Certificados Derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15”
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - Datos sobre capacidad de exportación - Brasil
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - Datos sobre capacidad de exportación - Brasil
<b>Anexo XIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Documentos con información adicional - Argentina
<b>Anexo XIV</b>	<b>RESERVADO</b> - Información sobre capacidad exportable - Brasil
<b>Anexo XV</b>	<b>RESERVADO</b> - Datos de productor nacional - Argentina
<b>Anexo XVI</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 95 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido
<b>Anexo XVII</b>	MERCOSUR/CLXXIII CCM/DI N° 05/20 - Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al 4° trimestre de 2019 y al 1° y 2° trimestres del año 2020 - Argentina
<b>Anexo XVIII</b>	MERCOSUR/CLXXIII CCM/DI N° 06/20 - Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 y LNE correspondiente al 2° trimestre de 2020 - Brasil

---

Por la Delegación de Argentina  
**Roxana Sánchez**

---

Por la Delegación de Brasil  
**Rodrigo Cruvinel Barenho**

---

Por la Delegación de Paraguay  
**Sebastián Ortíz**

---

Por la Delegación de Uruguay  
**Adrián Fernández**